CONSELL COMARCAL DE L'ANOIA

DECRETO DE PRESIDENCIA

La Junta de Gobierno de la Diputación de Barcelona en fecha 30/03/2022, adoptó un acuerdo con número 181 en relación a: "Aprobar las concesiones del fondo de prestación "Servicio de Apoyo a los Servicios Locales de Vivienda", en el marco de la convocatoria del Catálogo 2023 del Plan de concertación Red de Gobiernoslocales 2020-2023 (exp. Núm. 2022/26257), por el que se otorgaba al Consejo Comarcal de L'Anoia una subvención por importe de 12.493,93 €.

Este acuerdo dispone del código XGL 23/Y/337872 y supone la ejecución de actuaciones entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con gasto correspondiente. en los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto delConsejo Comarcal de L'Anoia.

Dado que las Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas por garantizado el alquiler justo de la Bolsa de Alquiler Social de la comarca de L'Anoia fueron aprobadas por la Corporación del Consejo Comarcal de L'Anoia mediante acuerdo de Pleno de fecha 27/07/2021 (BOPB de 3.08.2021) y visto que no se han modificado estas Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas individuales.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de la Edificación de fecha 9 de mayo de 2023 donde propone dar continuidad a la convocatoria de otorgamiento de ayudas individuales para garantizar el Alquiler Social de la comarca de L'Anoia para la anualidad 2023, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes por parte de los interesados, desde el día 1/06/2023 hasta el día 15/11/2023.

De conformidad con las facultades previstas en el art. 53 DL 2/2003 de 28 de abril por el que se aprueba la LMRLC y dado que la convocatoria de la subvención corresponde, de acuerdo con su base 14ª, al Presidente de la Corporación.

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la CONVOCATORIA para el otorgamiento de ayudas para garantizar el alquiler justo de la Bolsa de Alquiler Social de la comarca de L'Anoia de
acuerdo con las bases que fueron aprobadas por la Corporación delConsejo Comarcal. de L'Anoia mediante acuerdo de Pleno de fecha 27/07/2021 (BOPB de 3.08.2021)

Segundo.- AUTORIZAR EL GASTO, por un importe máximo de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria a 50/480.00.09/150 quedando condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto 2023 aprobado. inicialmente el pasado 25/04/2023.

Tercero.- ESTABLECER que el plazo ordinario de presentación de las solicitudes de los interesados será del día 1/06/2023 hasta el día 15/11/2023.

Cuarto.- COMUNICAR el reconocimiento de estas ayudas y sus pagos efectivos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- DAR CUENTA al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Xavier Boquete Sàiz
Presidente
Igualada, firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por JORDI VIVESPUIG . Data: 16/05/2023 16:51:04 CEST

Firmado electrónicamente por Francisco Javier Boquete Saiz . Data: 16/05/202309:30:48 CEST

CSV: cddf8482-42d6-486e-b471-c5147771a8c6
Aquest document és Còpia en paper autèntica segons l'article 27 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre. La seva autenticitat pot ser comprovada a l'adreça